Sobre carta de sus altezas sobre que no se
trayan ni vendan ni corte brocados ni doren
ni platehen sobre ningund metal.

Don Fernando e Ysabel por la gracia de dios rey e reyna de Castilla de Leon de Aragon
de Sicilia de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
e de las yslas de Canaria conde e condesa de Barcelona e señores de Vizcaya e de Molina
duques de Athenas e de Neopatria condes de Rosellon e de Cerdania marqueses de Oristan
e de Gocieno a los duques perlados marqueses condes ricos omes maestres de las
ordenes e a los nuestros consejo oydores de la nuestra abdiencia alcaldes e algunasiles de la nuestra casa corte e chancilleria e a los nuestros lugartenientes
mayores de las nuestras fronteras e a los otros nuestros lugartenientes e capitanes e maestres e mareantes de las nuestras mares
e abras e puertos dellas e a todos los concejos corregidores asistentes alcaldes algunasiles merinos
regidores veyntiquatros caualleros jurados escuderos oficiales e omes buenos de todas e qualesquier
ciudades villas e lugares de los nuestros reynos e señorios e a los nuestros alcaldes de las sacas
e cosas vedadas e guardas de los puertos e a los almoxarifes de diezmeros e a rendadores
cogedores e portadgueros e a todos e qualesquier mercaderes e bordadores xastres e jubeteros
guantaneros e sylleros e dorradores e plateros e a otros qualesquier oficiales e personas de qualquier estado
condicion preeminencia e dignidad que sean asi nuestros subditos e naturales como estrangeros
a quien lo de yuso contenido toca e atañe e atañer puede en qualquier manera salud
e gracia sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con
nuestro sello e librada de los del nuestro consejo en la forma que es esta que dice don Fernando e doña
Ysabel por la gracia de dios rey e reyna de Castilla de Leon de Aragon de Sicilia de Granada de Toledo de
Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarves de Algezira e de Gibraltar e de las yslas de Canaria conde e condesa de Barcelona e señores
de Vizcaya e de Molina duques de Athenas e de Neopatria condes de Rosellon e de Cerdania marqueses
de Oristan e de Gocieno a los duques perlados marqueses condes ricos omes maestres de las
ordenes e a los nuestros consejo e oydores de la nuestra abdiencia alcaldes algunasiles de la nuestra casa corte e chancilleria e a los nuestros lugartenientes mayores de las nuestras fronteras
e a los otros nuestros lugartenientes e capitanes e maestres e mareantes de las nuestras mares abras e puertos dellas
e a todos los concejos corregidores asistentes alcaldes algunasiles merinos regidores veyntiquatros
caualleros jurados escuderos oficiales e omes buenos de todas e qualesquier ciudades villas e lugares
de los nuestros reynos e señorios e a los nuestros alcaldes de las sacas e cosas vedadas e
guardas de los puertos e a los almoxarifes de diezmeros e a rendadores cogedores e portadgueros
e a todos e qualesquier mercaderes e bordadores xastres e jubeteros e guantaneros
e sylleros e dorradores e plateros e a otros qualesquier oficiales e personas de qualquier estado
condicion preeminencia e dignidad que sean asi nuestros subditos e naturales como estrangeros
a quien lo de yuso contenido toca e atañe e atañer puede en qualquier manera salud
e gracia sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con
nuestro sello e librada de los del nuestro consejo en la forma que es esta que dice don Fernando e doña
Ysabel por la gracia de dios rey e reyna de Castilla de Leon de Aragon de Sicilia de Granada de Toledo de
Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarves de Algezira e de Gibraltar e de las yslas de Canaria conde e condesa de Barcelona e señores
de Vizcaya e de Molina duques de Athenas e de Neopatria condes de Rosellon e de Cerdania marqueses
de Oristan e de Gocieno a los duques perlados marqueses condes ricos omes maestres de las
ordenes e a los nuestros consejo e oydores de la nuestra abdiencia alcaldes algunasiles de la nuestra casa corte e chancilleria e a los nuestros lugartenientes mayores de las nuestras fronteras
e a los otros nuestros lugartenientes e capitanes e maestres e mareantes de las nuestras mares abras e puertos dellas
e a todos los concejos corregidores asistentes alcaldes algunasiles merinos regidores veyntiquatros
caualleros jurados escuderos oficiales e omes buenos de todas e qualesquier ciudades villas e lugares
de los nuestros reynos e señorios e a los nuestros alcaldes de las sacas e cosas vedadas e
guardas de los puertos e a los almoxarifes de diezmeros e a rendadores cogedores e portadgueros
e a todos e qualesquier mercaderes e bordadores xastres e jubeteros e guantaneros
e sylleros e dorradores e plateros e a otros qualesquier oficiales e personas de qualquier estado
condicion preeminencia e dignidad que sean asi nuestros subditos e naturales como estrangeros
a quien lo de yuso contenido toca e atañe e atañer puede en qualquier manera salud
e gracia sabedes como estando nos en la cibdad de Sevilla
e a la vuestra e que el que devos salud e gracia bien sabedes como estando nos en la cibdad de Sevilla
[illegible] los grandes
[illegible] personas [illegible] sus apetitos e por
[illegible] mal baratando [illegible] e fasiendo e en pena [illegible] sus fredades e pagamientos
[illegible] nos mandamos dar una nuestra carta por la qual de fue
[illegible] e los dos años [illegible]
[illegible] personas [illegible] fuesen [illegible]
[illegible] de fuera dellos [illegible] de cosa dello [illegible]
[illegible] de oro [illegible] de oro [illegible] publica [illegible]
[illegible] bordadores [illegible] jubeteros [illegible]
[illegible] oficial [illegible] fuesen [illegible]
[illegible] de las [illegible] de paño [illegible]
[illegible] vendiese [illegible] metiese en estos nuestros reynos por el [illegible]
[illegible] metiese [illegible] de oro [illegible] de plata [illegible]
[illegible] metiese [illegible] que lo fallase [illegible]
[illegible] justicia [illegible] que lo fallase [illegible]
[illegible] justicia [illegible] que lo fallase [illegible]